



**SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veinte, veintiuno y veintidós de enero de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Declaratoria de **incompetencia** del Instituto Mexicano del Seguro Social para conocer de la información requeridos en la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018025000732

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024041130
- 330018024041855
- 330018024043674
- 330018025002078
- 330018024043325
- 330018025001174
- 330018024041807
- 330018025000105

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018025000740
- 330018025000908
- 330018025000861





SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018025000926
- 330018025000701
- 330018024042099
- 330018025000730
- 330018025000816

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024043193
- 330018024043120
- 330018024043415
- 330018024043116
- 330018024043417
- 330018024043590
- 330018024043239
- 330018024043195
- 330018024043461
- 330018024043256
- 330018024043309
- 330018024043448
- 330018024043666
- 330018024043409
- 330018024043411
- 330018024043209

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024043452
- 330018024041325
- 330018024043832
- 330018024036797
- 330018024043060

ACUERDO CTSP-0086/01/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de incompetencia para conocer de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0087/01/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0088/01/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0089/01/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0090/01/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0091/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 de la de la LGTAIP, se aprueban **02** instrumentos contractuales, **correspondientes al 2024**, denominados **1-21230003-4-23180 y PREI-2616**, remitidos por el **Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)** de la Dirección de Prestaciones Médicas, a través del oficio **09 B5 61 61 2500/2025/0173**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en número de cédula profesional, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, nombre y firma de tercero y número de cédula profesional; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0092/01/2025.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 de la de la LGTAIP, se aprueba **01** instrumento contractual, **correspondiente al 2024**, denominado **1-1-21370001-4-40072**, remitido por el **Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)** de la Dirección de Prestaciones Médicas a través del oficio **09 B5 61 61 2500/2025/0163**.

[Handwritten signature and checkmark]



SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan los datos consistentes en número de cédula profesional, número de registro patronal, RFC; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0093/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **35** instrumentos contractuales, denominados:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 050GYR019N34523-002-00-CM1, | 050GYR019N34923-002-00-CM1, |
| 050GYR040T00424-005-00, | 050GYR040T00424-006-00, |
| 050GYR040T00424-032-00, | 050GYR040T01224-001-00, |
| 050GYR975T02024-002-00, | 050GYR975T02024-003-00, |
| 050GYR975T02024-005-00, | 050GYR975T02024-006-00, |
| 050GYR975T02024-012-00, | 050GYR975T02024-013-00, |
| 050GYR975T02024-015-00, | 050GYR975T02024-017-00, |
| 050GYR975T02024-019-00, | 050GYR975T02024-020-00, |
| 050GYR975T02024-022-00, | 050GYR975T02024-023-00, |
| 050GYR975T02024-025-00, | 050GYR975T02024-026-00, |
| 050GYR975T02024-028-00, | 050GYR988T00624-035-00, |
| 050GYR988T00624-039-00, | 050GYR988T00624-042-00 y 050GYR988T00724-003-00, |
- formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **09538461 1CFB/0245**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, cedula profesional, cedula de especialidad, número de registro patronal, domicilio, nacionalidad, ocupación, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, datos de credencial de elector, cadena original y certificado, celular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0094/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **35** instrumentos contractuales, denominados: **012000991I17423-013-00-CM1, 012000991I17423-041-00-CM1, 012000991I17423-091-00-CM1, 012000991I17423-155-00, 012M7B997E11222002-CM3, 012M7B997E11222002-CM4, 012M7B997E11322001-CM2, 012M7B997E11322023-CM1, 012M7B997E11322032-CM3, 012M7B997E11522029-CM2, 012M7B997E11522062-CM6, 012M7B997E11522088-CM2, 012M7B997E11522094-CM1, 012M7B997I123021-CM1, 012M7B997I123024-CM1, 012M7B997I123035-CM1, 012M7B997I123043-CM1, 012M7B997I123066-CM2, 012M7B997I2823001-CM1, 012NEF001I02624-024-00-CM1, 012NEF001I11424-002-00, 012NEF001I12324-003-00, 012NEF001N11524-005-00, 012NEF001N11524-006-00, 012NEF001N11824-009-00, 012NEF001N12124-004-00, 012NEF001N15724-002-00, 012NEF001T01824-004-00-CM1, 012NEF001T11324-004-00, 012NEF001T11624-005-00, 047T00723-001-CM4, 047T00723-030-CM3, 050GYR047I02023-004-00-CM3, 050GYR047T00624-013-00-CM1 y 050GYR988N00324-019-00-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **09538461 1CFB/0246.****

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, cedula profesional, teléfono, domicilio, nacionalidad, ocupación, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, datos de credencial de elector, capital social, número y valor de acciones, estado civil, número de credencial para votar; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



[Handwritten signature and checkmark]



**SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0095/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **35** instrumentos contractuales, denominados:

- | | | |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| 012M7B997E11522068-CM2, | 012M7B997E11522076-CM2, | 012M7B997E11322035-CM2, |
| 012M7B997E13322011-CM3, | 012M7B997E13322015-CM1, | 012M7B997E11522090-CM1, |
| 012M7B997I123002-CM1, | 012M7B997I123033-CM2, | 012M7B997E13322031-CM1, |
| 012M7B997I2423005-CM1, | 012M7B997I2423015-CM1, | 012M7B997I123054-CM1, |
| 012NEF001I04024-007-00, | 012NEF001I11424-006-00, | 012NEF001I02624-016-01, |
| 050GYR040T01124-002-00, | 050GYR047I03623-001-00-CM3, | 012NEF001T01824-010-00-CM1, |
| 050GYR047T01923-011-00-CM3, | 050GYR047T03323-002-00-CM3, | 050GYR047T01923-006-04, |
| 050GYR988T03123-015-01, | 988T00323-042-CM1, | 050GYR047T03423-008-00-CM3, |
| 988T01123-00103-CM7, | 988T1623-098-CM1, | |
| 012000991I17423-032-00-CM1, | 012000991I17423-094-00-CM1, | 012000991I17423-114-00-CM1, |
| 012000991I17423-122-01, | 012000991T17623-004-00-CM2, | 012000991T17623-006-01, |
| 012000991T17623-017-00-CM2 | y 012000991T17623-022-01, | |
- formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **09538461 1CFB/0247.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, cedula profesional y teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0096/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **35** instrumentos contractuales,





SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

denominados 012000991I17423-012-00-CM1, 012000991I17423-014-00-CM2, 012000991I17423-043-01, 012M7B997E11522061-CM1, 012M7B997E11522085-01, 012M7B997I123034-CM1, 012NEF001I02124-020-01, 012NEF001I11724-002-00, 012NEF001N11824-003-00, 012NEF001T01824-005-00-CM2, 012NEF001T01824-020-01, 012NEF001T02424-002-00-CM1, 012NEF001T02524-011-01, 012NEF001T03924-009-01, 012NEF001T18524-001-00, 012NEF001T18524-003-00, 012NEF001T18524-004-00, 012NEF001T18524-005-00, 012NEF001T18524-007-00, 012NEF001T18524-008-00, 012NEF001T18524-010-00, 012NEF001T18524-011-00, 012NEF001T18524-015-00, 012NEF001T18524-016-00, 047I00823-011-CM3, 050GYR019N22324-001-00, 050GYR019N22424-001-00, 050GYR047I02023-005-03, 050GYR975I01724-001-00, 050GYR988N00324-025-00-CM1, 050GYR988T01024-017-00, 050GYR988T02723-008-00-CM1, 050GYR988T02923-005-00-CM1, 050GYR988T03123-033-01 y 012000991I17423-004-01, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461 1CFB/0248.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma de terceros, celular, cadena original, certificado, numero de acta, estado de nacimiento, fecha de nacimiento, código de identificación, actividades económicas, número de cédula profesional, datos bancarios, número de registro patronal y teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0097/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 05 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre 2024, denominados C4M0057, C3M0080, C4M00, C4M0071, C4M0055, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Michoacán, mediante comunicación electrónica.





SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, nombre y firma de tercero, domicilio, teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0098/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **04** instrumentos contractuales, **correspondientes al cuarto trimestre 2024**, denominados **C4M0057, C4M0059, C4M0071, C3M0082**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Michoacán**, mediante comunicación electrónica.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en número de registro patronal, nombre y firma de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0099/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone



Handwritten signature



**SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **58** instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2024, denominados: **050GYR008N03024-001-00, 050GYR008N12124-001-00, 050GYR008N12324-001-00, 050GYR008N12824-001-00, 050GYR008N13124-001-00, 050GYR008N13324-001-00, 050GYR008N13324-002-00, 050GYR008N13324-003-00, 050GYR008N13324-004-00, 050GYR008N13324-005-00, 050GYR008N13324-006-00, 050GYR008N13624-001-00, 050GYR008N14224-001-00, 050GYR008N14324-001-00, 050GYR008N14324-002-00, 050GYR008N14924-001-00, 050GYR008N15024-001-00, 050GYR008N15324-001-00, 050GYR008N15424-001-00, 050GYR008N15524-001-00, 050GYR008N16124-001-00, 050GYR008N16224-001-00, 050GYR008N16624-001-00, 050GYR008N16624-002-00, 050GYR008N16824-001-00, 050GYR008N16924-001-00, 050GYR008N16924-002-00, 050GYR008N17024-001-00, 050GYR008N17424-001-00, 050GYR008N17524-001-00, 050GYR008N17624-001-00, 050GYR008N17724-001-00, 050GYR008N17824-001-00, 050GYR008N18024-001-00, 050GYR008N18124-001-00, 050GYR008N18124-002-00, 050GYR008N18124-003-00, 050GYR008N18124-004-00, 050GYR008N18224-001-00, 050GYR008N18324-001-00, 050GYR008N18424-001-00, 050GYR008N18424-002-00, 050GYR008N18424-003-00, 050GYR008N18524-001-00, 050GYR008N18824-001-00, 050GYR008N19424-001-00, 050GYR008T12224-001-00, 050GYR008T12624-001-00, 050GYR008T14424-001-00, 050GYR008T14424-002-00, 050GYR008T14424-003-00, 050GYR008T14424-004-00, 050GYR008T14424-005-00, 050GYR008T14424-006-00, 050GYR008T14424-007-00, 050GYR008T16424-001-00, 050GYR008T16524-001-00 y 050GYR008T19324-001-00**, formalizados y remitidos por la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Quintana Roo**, mediante el oficio **249001100100/CAE/OC/002/2025**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en folio de credencial para votar, registro patronal, domicilio, teléfono, correo electrónico, cadena original, firma electrónica, número de serie y certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0100/01/2025.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II,





**SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **10** instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre 2024**, denominados **050GYR008N19724-001-00, 050GYR008N20124-001-00, 050GYR008N20024-001-00, 050GYR008N19624-001-00, 050GYR008N20224-001-00, 050GYR008N20324-001-00, 050GYR008N19924-001-00, 050GYR008N20424-001-00, 050GYR008N20524-001-00 y 050GYR008T20624-001-00**, formalizados y remitidos por la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Quintana Roo**, mediante el oficio **249001150100/CAE/OC/003/2025**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en registro patronal, domicilio, teléfono, correo electrónico, cadena original, firma electrónica, número de serie y certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0101/01/2025.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XI, se aprueban las versiones públicas de **tres** instrumentos contractuales, denominados **AS24 09 020022 093, H24 09 600000 898 y H24 16 300100 856**, con los que llevarán a cabo las versiones públicas de **32 contratos**, correspondientes al **cuarto trimestre de 2024**, los cuales fueron remitidos por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales de la Unidad de Personal mediante el oficio **09 54 06 1A40/0018**.





SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

No.	Contrato tipo	Número de contrato
1	Tipo 1	AS24 09 020022 093
2	Tipo 2	H2409 600000 898
3	Tipo 3	H24 16 300100 856

Las versiones públicas de los contratos serán elaboradas de conformidad con los siguientes formatos.

No.	Número de contrato	Formato tipo
1	H2416300100845	Tipo 3
2	H2416300100846	Tipo 3
3	H2416300100847	Tipo 3
4	H2416300100848	Tipo 3
5	H2416300100849	Tipo 3
6	H2416300100850	Tipo 3
7	H2416300100851	Tipo 3
8	H2416300100852	Tipo 3
9	H2416300100853	Tipo 3
10	H2416300100854	Tipo 3
11	H2416300100855	Tipo 3
12	H2416300100856	Tipo 3
13	H2416300100857	Tipo 3
14	H2416300100858	Tipo 3
15	H2409400000864	Tipo 3
16	H2432300100866	Tipo 3
17	H2427400100874	Tipo 3
18	H2409400000876	Tipo 3
19	H2409400000878	Tipo 3
20	H2409100000881	Tipo 3
21	H2409100000882	Tipo 3



Az



SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

22	H2409100000883	Tipo 3
23	H2409600000884	Tipo 2
24	H2413400100886	Tipo 3
25	H2421400100887	Tipo 3
26	H2432400100888	Tipo 3
27	H2412400100889	Tipo 3
28	H2409400000896	Tipo 3
29	H2419400100897	Tipo 3
30	H2409600000898	Tipo 2
31	AS2409020022092	Tipo 1
32	AS2409020022093	Tipo 1

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, RFC, CURP, huella digital, institución bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOD cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0102/01/2025.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **07** instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2024, denominados **050GYR035T08324-001-00, 050GYR035N06924-001-00, 050GYR035N07024-001-00, 050GYR035N07724-001-00, 050GYR035T07124-001-00, 050GYR035T07624-001-00 y 050GYR035N07324-001-00**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano**





**SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional Nuevo León, mediante el oficio 208001150900/029/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: número de registro patronal, CURP, RFC; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0103/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **08** instrumentos contractuales, **correspondientes al cuarto trimestre 2024**, denominados **050GYR035I09924-001-00, 050GYR035N08224-002-00, 050GYR035T09024-001-00, 050GYR035N09624-001-00, 050GYR035N09724-001-00, 050GYR035N10024-001-00, 050GYR035T08124-001-00 y 050GYR035T09124-001-00**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional Nuevo León**, mediante el oficio **208001150900/030/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: número de registro patronal, CURP y RFC; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0104/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales



Handwritten signature and initials



**SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **03** pliegos de comisión del mes de **diciembre de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Incorporación y Recaudación**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 55**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018025002007
- 330018024043522
- 330018024043528
- 330018025002553
- 330018024043537
- 330018024044292
- 330018025002170
- 330018024043202
- 330018025002382
- 330018024044067
- 330018024043527
- 330018024043305





SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018025000848
- 330018025000960
- 330018025001171
- 330018025001578
- 330018025001607
- 330018024043416
- 330018025000551
- 330018025001568
- 330018024043525
- 330018025001887
- 330018024043261
- 330018025001233
- 330018025001240

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018024027795
- 330018024043888
- 330018024044062
- 330018025002249
- 330018024042957
- 330018024042864
- 330018024043401
- 330018025000760
- 330018025001322
- 330018025001346
- 330018025001481
- 330018025001593
- 330018025001809
- 330018025001939
- 330018025002119
- 330018025002301
- 330018024043458
- 330018024043534
- 330018024044113
- 330018025001089
- 330018025002174
- 330018025002321
- 330018025002583
- 330018024036460
- 330018024043493
- 330018024044059
- 330018025001747
- 330018025001991
- 330018025002145
- 330018024040495
- 330018025001354
- 330018025001898
- 330018024041738
- 330018024043536
- 330018024043582
- 330018025000111
- 330018025002010
- 330018025002232
- 330018025002404
- 330018025002582
- 330018024044049
- 330018025001418
- 330018025002008
- 330018025002018
- 330018025002061
- 330018024043459
- 330018025000883
- 330018025001576
- 330018025002036
- 330018025002064
- 330018025002292
- 330018024043533
- 330018024044119
- 330018025002228
- 330018025002559
- 330018025001219
- 330018025001252
- 330018025001916
- 330018025002041
- 330018025002217
- 330018025002327
- 330018025001142
- 330018025001323
- 330018025001526
- 330018025001594
- 330018025001932
- 330018025001949
- 330018025002287
- 330018025002387
- 330018024043802
- 330018024044230
- 330018024044378
- 330018025002112
- 330018025002371
- 330018025002585

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024043290
- 330018024044114
- 330018025001044
- 330018024043351
- 330018025000767
- 330018025001140
- 330018025001925
- 330018025002080
- 330018025002230
- 330018024043054
- 330018024043400
- 330018025002187
- 330018024043233
- 330018025001253
- 330018024032446
- 330018025001806
- 330018024043521
- 330018024042726
- 330018024042946
- 330018025001012
- 330018025002162
- 330018024040056
- 330018024044072
- 330018025001256
- 330018025001488
- 330018025001985
- 330018024037880
- 330018025000166
- 330018025000617
- 330018024043688
- 330018024043807
- 330018024034806
- 330018024042087
- 330018024042469
- 330018025001558

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024043698
- 330018024043748
- 330018024043286
- 330018024043605
- 330018024043398
- 330018024043765
- 330018024043754
- 330018024043732
- 330018024043988
- 330018024043603
- 330018024043278
- 330018024043729

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024041780

ACUERDO CTSP-0105/01/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0106/01/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





**SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0107/01/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0108/01/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0109/01/2025.- Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 55, fracciones III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0110/01/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018024043202**. La inexistencia de movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas a favor del solicitante, debido a que no cuenta con el dato estadístico de la CURP, por lo que no se tiene certeza jurídica de que la información requerida pertenezca al peticionario y en caso de proporcionar la información se pudiera afectar derechos de un tercero, de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La no procedencia del ejercicio de los derechos arco de acuerdo con la búsqueda del nombre del solicitante al existir duplicidad de NSS con fundamento en el artículo 55 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO GENERAL CTSP-0111/01/2025.- De conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, así como el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueba el índice de expedientes clasificados como reservados (IECR) correspondientes al segundo semestre de 2024.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del





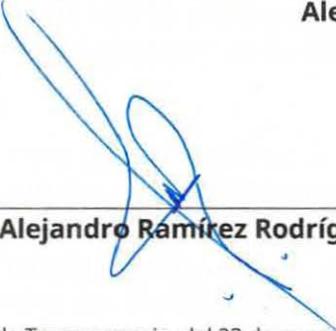
**SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social; y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 23 de enero de 2025.

